



**Institi**

**istoria**

**Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**Número IA-48-D00-048D00001-N-555-2023**

**SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN BÓVEDAS, RETABLOS Y MUROS DE LOS BIENES ASOCIADOS AL INMUEBLE (RECUPERACIÓN CROMÁTICA, PINTURA DECORATIVA, RESTITUCIÓN DE MOLDURAS, DORADO Y LIMPIEZAS) PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “El Instituto” o “La Convocante” con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México, convoca a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-48-D00-048D00001-N-555-2023** para la contratación del **SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN BÓVEDAS, RETABLOS Y MUROS DE LOS BIENES ASOCIADOS AL INMUEBLE (RECUPERACIÓN CROMÁTICA, PINTURA DECORATIVA, RESTITUCIÓN DE MOLDURAS, DORADO Y LIMPIEZAS) PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**Convocatoria**

**1. Información específica de la Invitación**

**a)** Con fundamento en el Artículo 30 de “La Ley”, la convocatoria estará a disposición de los invitados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet , en lo sucesivo “**CompraNet 2023**”, y en las páginas electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://ww.inah.gob.mx>, a partir del **11 de septiembre de 2023.**

**b)** De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción II, 26 Bis fracción II, y 28, Fracción I de “La Ley”, el presente procedimiento será electrónico y de carácter nacional, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de “CompraNet 2023”, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTO	FECHA	HORA
Envío de Invitaciones	11 de septiembre de 2023	Envío por CompraNet 2023
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2023	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023	11:00 horas
Fallo	19 de septiembre de 2023	16:00 horas

**c)** De conformidad con el Artículo 26 penúltimo párrafo de “La Ley”, los actos de esta Invitación tendrán verificativo en el domicilio de “La Convocante”, podrá asistir cualquier persona en calidad



de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

**d)** Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

**e)** Con fundamento en el Artículo 33 párrafo tercero de “La Ley”, se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**2. Objeto de la presente Invitación: SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN BÓVEDAS, RETABLOS Y MUROS DE LOS BIENES ASOCIADOS AL INMUEBLE (RECUPERACIÓN CROMÁTICA, PINTURA DECORATIVA, RESTITUCIÓN DE MOLDURAS, DORADO Y LIMPIEZAS) PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017,** bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el Anexo uno.

### **3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la Invitación**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de “La Ley” y 39 Fracción VI de “El Reglamento”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema “CompraNet 2023”, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

#### **3.1. Documentación Legal y Administrativa**

**a)** Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

**Del licitante:** La Clave de Registro Federal de Contribuyentes; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.



**Del representante o apoderado legal del licitante:** Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó; asimismo, deberá adjuntar su identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados para su cotejo, de quien suscriba la proposición, la falta de esta última, no será causal de desechamiento de la proposición.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la Fracción VI del Artículo 48 de “El Reglamento”.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.***

**b)** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el Artículo 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- I.** No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- II.** Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III.** Es de nacionalidad mexicana.
- IV.** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres***

**c)** Escrito en el que manifieste:

- I.** Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.



II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.***

**d)** Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.

II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación el servicio.

III. En el caso de resultar adjudicado no transferirá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.

IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el servicio.

VI. Deberá estar habilitado en CompraNet 2023 y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.

VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de CompraNet 2023, validada con su Certificado Digital.

VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.

IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.

X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso de invitación le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet 2023.

XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “La Convocante”.



***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.***

**e)** Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

**f)** Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

**g)** Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis***

**h)** Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.

**i)** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT, para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

### **3.2. Propuesta Técnica**

**a)** La propuesta Técnica, deberá contener:

- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el **Anexo Uno**.

### **3.3. Propuesta económica**



- a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:
- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
  - La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
  - El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
  - Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
  - La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete.***

### **3.4. Para el envío de sus proposiciones.**

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de certificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1, 3.2** y **3.3**, será motivo para desechar su propuesta

## **4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición**

- a. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de “El Reglamento”.
- b. La propuesta se presentará identificado con la leyenda de “Propuesta Técnica y Económica”, dirigido a “El Instituto”, anotando el nombre del licitante y número de la Invitación.
- c. La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a “El Instituto”, indicando el número de Invitación y presentarse en idioma español, en papel



preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la "SFP".

d. Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.

e. La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el Anexo Uno, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas**

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

## **6. Actos de la Invitación**

Por tratarse de una Invitación electrónica todos los actos (presentación y apertura de proposiciones y fallo) se operarán a través de CompraNet 2023; el evento de cada acto, se realizará en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el párrafo anterior, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las direcciones electrónicas



<https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de “La Ley”.

### **6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria**

“La Convocante” llevará a cabo una junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la Invitación vía CompraNet 2023.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigentes, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet 2023, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el Formato de solicitud de aclaraciones adjunto en archivo electrónico editable (Anexo Nueve) por correo electrónico a las direcciones [luis\\_nunez@inah.gob.mx](mailto:luis_nunez@inah.gob.mx) y [juancarlos\\_hernandez@inah.gob.mx](mailto:juancarlos_hernandez@inah.gob.mx), esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

***Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Nueve.***

“La Convocante” procederá a enviar a través de CompraNet 2023 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a “La Convocante”, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, “La Convocante” informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 37 bis de “La Ley” se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet 2023 y la página de “El Instituto” para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por “La Convocante” se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de CompraNet 2023, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

## **6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.

b) La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de “La Ley” en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. la proposición deberá presentarse a través de CompraNet 2023 debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

c) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet 2023 (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.



d) De conformidad con los artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de CompraNet 2023, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La Ley”, “El Reglamento” y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de CompraNet 2023 las proposiciones. una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto “La Convocante” difundirá en CompraNet 2023 la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. la SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de “La Convocante”.
- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “La Convocante”.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de “La Ley”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet 2023 para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la “Ley”.

### **6.3. Fallo**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo de la presente Invitación en junta pública a la que libremente podrán asistir los observadores.



Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedara obligado a suscribir el contrato respectivo **(Anexo Once)**

## **7. Desechamiento de propuestas**

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente Invitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecido en el Artículo 50 y 60 de “La Ley”.
- e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

## **8. Criterios de evaluación**

El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos



y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona:

### **8.1. Evaluación de la documentación legal y administrativa**

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se evaluarán los documentos legales y administrativos presentados como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

### **8.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

El **Centro INAH Tlaxcala** en su calidad de Área Técnica, con apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, área contratante, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 40 puntos. La propuesta técnica deberá contar con un mínimo 45 puntos para que pueda ser evaluado económicamente.

### **8.3. Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos del licitante.**

De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de “La Ley” se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, por el **Centro INAH Tlaxcala en su calidad de Área Técnica**; con el apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, área contratante, emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de “El Reglamento”.

#### **a) Capacidad del licitante.**

Consiste en la valoración que hará “La Convocante” de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al Sector Público. De igual manera se considerará a las



personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.

**b) Experiencia y especialidad del licitante.**

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado.

**c) Propuesta de Trabajo.**

Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural.

**d) Cumplimiento de contratos.**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<b>a) Capacidad del licitante (24 puntos)</b>		
1 coordinador titulado de licenciatura en Restauración de bienes muebles con un mínimo de <b>2 años de experiencia</b> . 2 restauradores pasantes con un mínimo de <b>2 años de experiencia</b> , relacionada a los servicios solicitados. 1 restaurador pasante de licenciatura en Restauración de bienes muebles con un mínimo de <b>1 año de experiencia</b> relacionada a los servicios solicitados. 1 técnico carpintero con un mínimo de <b>1 año de experiencia</b> relacionada a los servicios solicitados	16 puntos	Restaurador con Cédula profesional. Experiencia comprobable en conservación y restauración de bienes muebles y muebles asociados al inmueble de carácter histórico. Experiencia comprobable en conservación y restauración de esculturas, pintura de caballete y retablos.
1 coordinador titulado de licenciatura en Restauración de bienes muebles con un mínimo de <b>4 años de experiencia</b> . 2 restauradores pasantes con un mínimo de <b>3 años de experiencia</b> relacionada a los servicios solicitados. 1 restaurador pasante de licenciatura en Restauración de bienes muebles con un mínimo de <b>2 años de experiencia</b> relacionada a los servicios solicitados. 2 técnicos carpinteros con un mínimo de <b>2 años de experiencia</b> relacionada a los servicios solicitados	21 puntos	Experiencia comprobable en conservación y restauración de portones. Todos los perfiles del personal deben acreditar su experiencia mediante CV, certificando que cuentan con experiencia y especialidad en el servicio requerido, deberán anexar documentos probatorios y cartas de recomendación.
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.	1	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.



MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	1	Registros ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de Innovación Tecnológica relacionados con el servicio acreditando participar con el carácter de MIPYME y estratificación de la empresa.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>b) Experiencia y especialidad del licitante (14 puntos)</b>		
Experiencia en la prestación de servicios solicitados en el Anexo Uno.	1 a 2 años = 4 Puntos	Acta constitutiva para personas morales, cuyo objeto social sea preponderante a la prestación de servicios objeto de la presente licitación, para el caso de personas físicas se verificará con alta ante la SHCP o contratos por cada año de acreditación.
	3 a 4 años = 6 Puntos	
	5 o más años = 7 Puntos	
Especialidad relativa a servicios de conservación y restauración solicitados en el Anexo Uno o similares.	1 a 5 contratos = 4 Puntos 6 a 9 contratos = 6 Puntos 10 o más contratos = 7 Puntos	Copias de contratos y/o facturas y/o pedidos suscritos con Dependencias de Gobierno y/o Particulares.
<b>c) Propuesta de trabajo (12 puntos)</b>		
Propuesta para la elaboración del caballo conforme a los requerimientos solicitados por el Laboratorio de Escultura Policromada de la CNCPC	12 puntos	Documento con especificaciones de las características constructivas, materiales y estéticas contenidas en el caballo original
<b>d) Cumplimiento de contratos (10 puntos)</b>		
Contratos cumplidos satisfactoriamente de los servicios solicitados en el <b>Anexo Uno</b> .	1 a 4 Cartas de satisfacción de clientes = 6 Puntos 5 a 10 Cartas de satisfacción de clientes = 8 Puntos 11 o más Cartas de satisfacción de clientes = 10 Puntos	Se verificarán las cartas de satisfacción del cliente, facturas de finiquito, bitácora o cualquier otro documento en el que conste la prestación satisfactoria de los servicios.

Con relación a la documentación presentada por el licitante para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, “La Convocante” realizará la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa, se dará vista al Órgano Interno de Control en “El Instituto”, de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de “El Reglamento”.

#### 8.4. Evaluación de la propuesta económica

La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará por “La Convocante”, de acuerdo al procedimiento siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

En donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;



**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPI** = Monto de la i-ésima Propuesta económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, “La Convocante” aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n}$$

Donde:

**PTj** = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "**j**" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las “Proposiciones” económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 40% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las “Proposiciones” técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

$$\text{Evaluación de las Proposiciones: } \mathbf{PTj = TPT + PPE}$$

En donde:

**ET** = Evaluación Técnica (corresponde al 60% de la evaluación)

**EE** = Evaluación Económica (corresponde al 40% de la evaluación)

Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de **45 puntos**, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará en la(s) partida(s) que resulten afectada(s).



Hecho lo anterior, “La Convocante” elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 bis Fracción I de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto “La Convocante” en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

## **9. Adjudicación.**

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento será por partida única.

## **10. Sanciones.**

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **11. Cancelación de la Invitación.**

Se podrá cancelar la Invitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del



objeto de la presente Invitación de conformidad con Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.

**12. Supuestos para declarar desierta la Invitación.**

a) No contar con un mínimo de tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el párrafo anterior, “La Convocante” podrá optar por declarar desierta la Invitación o continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas de conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de “La Ley”.

b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

c) Los precios ofertados por los licitantes, superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

**13. Formalización del Contrato**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **20 de septiembre de 2023**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.</li> <li>➤ Poder notarial del representante o apoderado legal.</li> <li>➤ Cédula de identificación fiscal.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio de la empresa.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acta de nacimiento,</li> <li>➤ Cédula de identificación fiscal.</li> <li>➤ Clave Única del Registro de Población CURP.</li> <li>➤ Comprobante de domicilio.</li> <li>➤ Identificación oficial vigente.</li> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (<b>Anexo Doce</b> de esta convocatoria).</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario,</li> </ul>



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>de la persona que se ostente como representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (<b>Anexo Doce</b> de esta convocatoria).</li> <li>➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</li> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la firma del contrato.</li> <li>➤ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.</li> <li>➤ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de</li> </ul>	<p>CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.</li> <li>➤ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la firma del contrato.</li> <li>➤ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.</li> <li>➤ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.</li> <li>➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de "La Ley" y el Artículo 44 de "El Reglamento", se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el</li> </ul>



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.</p> <p>➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de la empresa que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</p>	<p>convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</p>

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y “La Convocante” dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo a más tardar el día **21 de septiembre de 2023**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la “**Ley**”, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de CompraNet 2023, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado “CompraNet 2023”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de “La Ley”.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”. En este supuesto, “La Convocante”



dará aviso a la “SFP”, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en “El Instituto”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

#### **14. Garantía de cumplimiento del contrato**

El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **29 de septiembre de 2023 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de “La Ley”, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la “SFP”, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **15. Modificaciones al contrato**

“La Convocante”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de “La Ley”.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a “La Convocante” una póliza de fianza original, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación,



en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

## **16. Vigencia.**

La vigencia del contrato objeto de la presente Invitación será; **25 de septiembre al 30 de diciembre de 2023**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de “El Reglamento”.

## **17. Causales de rescisión**

“La Convocante” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento” y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a)** Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la Invitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en “La Ley” y “El Reglamento” y demás normatividad aplicable.
- b)** Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c)** No otorgue en tiempo y forma las garantías que se señalan en la presente convocatoria.
- d)** Suspenda injustificadamente el servicio que se obligó a realizar con motivo de esta Invitación.
- e)** No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- f)** No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente Invitación.
- g)** Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- h)** Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de “La Convocante”.
- i)** Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del servicio por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de “La Ley”.
- j)** Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 bis de “La Ley”.



En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, “La Convocante” podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si “La Convocante” opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso “La Convocante” no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que “La Convocante”, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”.

## **18. Procedimiento de rescisión**

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, “La Convocante” se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “La Convocante” estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“La Convocante” comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, “La Convocante” tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.

En caso que “La Convocante” determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto del servicio devengado hasta el momento de la rescisión.

## **19. Penas convencionales**



Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de “La Ley” y 95 de “El Reglamento”, “La Convocante” aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al prestador de servicios.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del contrato antes de IVA.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

**20. Deducciones**

“El Instituto” descontará al licitante adjudicado por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria, su anexo técnico y contrato.

La deductiva se calculará a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total mensual antes del impuesto al valor agregado, la deductiva será calculada y notificada al licitante adjudicado, por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas por deficiencias en el servicio o atraso, el cual deberá de acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

En el caso de que el Instituto aplique al prestador de servicios 3 deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, “El Instituto” podrá rescindirlo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de “El Reglamento”.

**21. Terminación anticipada**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 bis de “La Ley”, “La Convocante” podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir



los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP".

En estos supuestos "La Convocante" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **22. Condiciones de pago**

Con fundamento en lo previsto en los el Artículo 51 de la Ley y 90 de su Reglamento los pagos correspondientes objeto de este procedimiento de Invitación será por los servicios prestados establecidos en el Anexo Uno, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, mediante transferencia electrónica. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- Sellos y firmas de aceptación del **Centro INAH Tlaxcala**.

La recepción de dicha factura será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 15:00 horas en Hamburgo Planta Baja, 135, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, tel. (55) 4166 0780 al 84 Ext. 416870 y 416894.

Los pagos los gestionara el **Centro INAH Tlaxcala**.

Dicha factura deberá describir los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de los servicios prestados.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de "El Reglamento".

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GV1**.



**Importante:** No se aceptarán condiciones de pago diferentes.

### **23. Anticipo**

“El Instituto” no otorgará anticipo alguno para el servicio objeto de la presente Invitación.

### **24. Ejecución de garantías.**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para el servicio de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que “El Instituto” le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por “La Convocante”.

### **25. Lugar de entrega de los servicios.**

**La prestación de los servicios se realizará en la Parroquia de San Francisco, ubicada en calle Miguel Hidalgo s/n de la localidad de Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco del Estado de Tlaxcala, C.P. 90180.**

### **26. Aceptación de los servicios**

Una vez recibidos los servicios, el **Centro INAH Tlaxcala**, verificarán que el licitante adjudicado los entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se solicitará su arreglo o reposición inmediata, de no cumplir se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

### **27. Propuestas conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, para



lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y.
- e) Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## **28. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión en su caso de los servidores públicos participantes en el proceso.

## **29. Negociación de la presente convocatoria**

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”.

## **30. De las inconformidades**

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual podrán recibirse las inconformidades calle



Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

### **31. Devolución de las propuestas**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de “La Ley”, las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente Invitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por “La Convocante” hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

### **32. Modelo de contrato**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Once** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de “La Ley”.

### **33. Encuesta de transparencia**

Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones [luis\\_nunez@inah.gob.mx](mailto:luis_nunez@inah.gob.mx), y [juancarlos\\_hernandez@inah.gob.mx](mailto:juancarlos_hernandez@inah.gob.mx), así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”,; ubicada en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Trece**.

### **34. Informe a particulares**

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;



**b)** Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

**c)** Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

**d)** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

**e)** Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

### **35. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses**

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta Invitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de Invitación.



**LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA**

<b>Anexo Uno</b>	Anexo Técnico
<b>Anexo Dos</b>	Formato de acreditación de personalidad
<b>Anexo Tres</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.</li> <li>II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</li> <li>III. Es de nacionalidad mexicana.</li> <li>IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.</li> </ol>
<b>Anexo Cuatro</b>	<p>Escrito en el que manifieste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.</li> <li>II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</li> </ol>
<b>Anexo Cinco</b>	<p>Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.</li> <li>II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio.</li> <li>III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.</li> <li>IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.</li> <li>VI. Deberá estar habilitados en CompraNet 2023 y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.</li> </ol>



	<p>VII.Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de CompraNet 2023, validada con su Certificado Digital.</p> <p>VIII.Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.</p> <p>IX.Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.</p> <p>X.Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet 2023.</p> <p>XI.Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “La Convocante”.</p>
<b>Anexo Seis</b>	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
<b>Anexo Siete</b>	Propuesta económica
<b>Anexo Ocho</b>	Formato de texto mínimo que deberá contener la fianza de cumplimiento
<b>Anexo Nueve</b>	Formato de solicitud de aclaraciones
<b>Anexo Diez</b>	Formato carta de satisfacción de clientes
<b>Anexo Once</b>	Modelo de contrato de servicios
<b>Anexo Doce</b>	Catálogo de beneficiarios
<b>Anexo Trece</b>	Encuesta de Transparencia



**“SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN BÓVEDAS, RETABLOS Y MUROS DE LOS BIENES ASOCIADOS AL INMUEBLE (RECUPERACIÓN CROMÁTICA, PINTURA DECORATIVA, RESTITUCIÓN DE MOLDURAS, DORADO Y LIMPIEZAS) PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.”**

**I. OBJETIVO.**

Restauración de bóvedas, retablos y muros de los bienes asociados al inmueble Parroquia de San Francisco, ubicada en la Localidad de Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco, Estado de Tlaxcala.

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El desarrollo del servicio será de acuerdo a lo siguiente:

El servicio de restauración consistirá en limpieza mecánica superficial de argamasas; resane de argamasas y generales; reintegración de volumetrías; sellado de superficies; se aplicará base de preparación en áreas de superficies de reposición de fragmentos perdidos y se alisará la superficie, así mismo se aplicará bol a la superficie de la base de preparación, terminando con el bruñido de la hoja de oro empleada en la reintegración de dorados; y se realizará reintegración de pintura decorativa, estas actividades se realizarán en el intradós del tambor de la cúpula, en los enmarcamientos superiores de los intradós de las pechinas, en el intradós de las pechinas, en el intradós del presbiterio, intradós de crucero izquierdo y derecho, primera sección de intradós de la bóveda de la nave central, segunda sección de intradós de la bóveda de la nave central, tercera sección de la bóveda de la nave central, intradós del coro, intradós de muros de coro y cubierta de sotocoro, cornisa inferior del campanario, también se realizará restauración en retablos, en portón, intradós y extradós de cubierta de sacristía, tratamiento en el ático del retablo principal, escultura de la segunda y cuarta calle, ático y retablo principal, base para antigua linternilla y trabajos finales de limpieza general.

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Se llevará a cabo la restauración de bóvedas, retablos y muros primeramente eliminando depósitos de polvo y residuos de materiales mediante aspiradora y brocha de cerda natural, se resanarán los faltantes de argamasas y las grietas con una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y marmolina denominada cero fino en proporción 1:2; se sellarán las superficies con solución de goma laca 10%, se realizará aplicación de base de preparación con una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1:6 en caliente, posteriormente se alisará la superficie de la base de preparación para obtener una superficie lo más fina posible sobre la cual se aplicará la capa de bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclará con cola de conejo diluida en agua al 10%, que servirá para recibir los acabados metálicos; posteriormente se reintegraran los dorados empleando polvo de mica dorado, empleando una solución de Paraloid B72 al 10% en xilol para su adhesión a la superficie; con hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para su adhesión a la superficie con herramienta de apoyo como cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, finalmente se realizará el bruñido de la hoja de oro empleada en la reintegración de dorados para que le dé a la superficie metálica el acabado característico de ese material, utilizando piedras de ágata para dorador, por otra parte se realizará reintegración de pintura decorativa con el objeto de otorgar unidad estética a la obra, utilizando pintura acrílica considerando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes y realizando la igualación de colores con los existentes. Por último, se realizará limpieza final de los espacios de trabajo para la entrega de la obra.

**“Servicio de Restauración en Bóvedas, Retablos y Muros de los Bienes Asociados al Inmueble (recuperación cromática, pintura decorativa, restitución de molduras, dorado y limpiezas) Parroquia de San Francisco Tepeyanco, Tepeyanco, Tlaxcala. Afectado por el sismo del 19 de septiembre de 2017.”**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	<b>PRELIMINARES</b>		
PRE -01	Implementación temporal de taller de trabajo para la limpieza de esculturas y restauración de esculturas de retablo. Incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRELIMINARES**



No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
PRE-01	IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL DE TALLER DE TRABAJO															

INTRADOS DEL TAMBOR			
TMBR-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en las argamasas del tambor de la cúpula lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-02	RESANES DE ARGAMASAS Y GENERALES. Para el resane de los faltantes y grietas presentes en las argamasas se empleará con una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y marmolina denominada cero fino en proporción 1:2, cuidando de no invadir los límites entre los faltantes y el original, para resanes de la superficie en las áreas de intervención, se realizará con una mezcla de cal apagada y talco de mármol, para cubrir los faltantes de enlucido, cuidando los límites entre los faltantes y el original. En ambos casos se humectará la superficie con agua-alcohol, posteriormente con agua y se colocará la primera mezcla con una espátula hasta llegar a un milímetro del al nivel original, se deja secar. Para la reposición del enlucido se realizará una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y talco de mármol, la cual se aplicara a la superficie de faltantes y áreas de resane mediante espátulas, y una vez seca, se pulirá la superficie mediante el uso de lijas de granulometría media, 100 y 150 para dejar la superficie tersa, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-03	REINTEGRACION DE VOLUMETRÍAS. Se llevara a cabo en lo elementos que conforman las molduras, a partir de las formas existentes, modelados y ajustados a las a las áreas de pérdida, mediante la aplicación de una pasta elaborada con cal fina apagada de alta calidad y arena de mina, rectificando cada volumen colocado, de igual manera se realizara la recuperación de un elemento antropomorfo, el cual se elaborara a partir de yeso cerámico, ahuecado para aligerar el peso del elemento, este se anclara a la superficie del tambor, mediante alambre de latón de grosor 1/16 de pulgada y tornillo de bronce, se contempla el resane de las uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Modelados, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-04	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones volumétricas, reposiciones de yeso cerámico y en las áreas de reposición de fragmentos perdidos de las argamasas de las molduras, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-05	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación del tambor, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-06	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposiciones de las argamasas, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberan ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-07	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes, de las argamasas del tambor de la cúpula, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

TMBR-08	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-09	REINTEGRACIÓN DE DORADOS CON MICA EN ABRASIONES. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán polvo de mica dorado, empleando una solución de Paraloid B72 al 10% en xilol para su adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, pinceles de cerda sintética, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-10	INTEGRACIÓN DE FONDOS. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TMBR-11	REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DEL TAMBOR**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
TMBR-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
TMBR-02	RESANES DE ARGAMASAS Y GENERALES															
TMBR-03	REINTEGRACION DE VOLUMETRÍAS															
TMBR-04	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
TMBR-05	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN.															
TMBR-06	ALISADO DE LA SUPERFICIE															
TMBR-07	APLICACIÓN DE BOL															
TMBR-08	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
TMBR-09	REINTEGRACIÓN DE DORADOS CON MICA EN ABRASIONES															
TMBR-10	INTEGRACIÓN DE FONDOS															
TMBR-11	REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA															

ENMARCAMIENTO SUPERIOR DE LOS INTRADOS DE LAS PECHINAS			
ESDP-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en las argamasas del enmarcamiento superior de las pechinas lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-02	RESANES DE ARGAMASAS Y GENERALES - Para el resane de los faltantes y grietas presentes en las argamasas se empleará con una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y marmolina denominada cero fino en proporción 1:2, cuidando de no invadir los límites entre los faltantes y el original, para resanes de la superficie en las áreas de intervención, se realizará con una mezcla de cal apagada y talco de mármol, para cubrir los faltantes de enlucido, cuidando los límites entre los faltantes y el original. En ambos casos se humedecerá la superficie con agua-alcohol, posteriormente con agua y se colocará la primera mezcla con una espátula hasta llegar a un milímetro del nivel original, se deja secar. Para la reposición del enlucido se realizara una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y talco de mármol, la cual se aplicara a la superficie de faltantes y áreas de resane mediante espátulas, y una vez seca, se pulirá la superficie mediante el uso de lijas de granulometría media, 100 y 150 para dejar la superficie tersa, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-03	REINTEGRACION DE VOLUMETRÍAS. Se llevara a cabo en los elementos que conforman las molduras, a partir de las plataformas existentes, modelados y ajustados a las a las áreas de pérdida, mediante la aplicación de una pasta elaborada con cal fina apagada de alta calidad y arena de mina, rectificando cada volumen colocado, se contempla el resane de las uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Modelados, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-04	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones volumétricas y en las áreas de reposición de fragmentos perdidos de las argamasas de las molduras, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-05	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-06	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposiciones de las argamasas, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-07	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes, de las argamasas, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-08	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



ESDP-09	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreos horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESDP-10	REINTEGRACIÓN DE DORADOS CON MICA EN ABRASIONES. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán polvo de mica dorado, empleando una solución de Paraloid B72 al 10% en xilol para su adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, pinceles de cerda sintética, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ENMARCAMIENTO SUPERIOR DE LOS INTRADOS DE LAS PECHINAS**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
ESDP-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
ESDP-02	RESANES DE ARGAMASAS Y GENERALES															
ESDP-03	REINTEGRACION DE VOLUMETRÍAS															
ESDP-04	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
ESDP-05	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN.															
ESDP-06	ALISADO DE LA SUPERFICIE															
ESDP-07	APLICACIÓN DE BOL															
ESDP-08	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
ESDP-09	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA															
ESDP-10	REINTEGRACIÓN DE DORADOS CON MICA EN ABRASIONES															

	<b>INTRADOS DE LAS PECHINAS</b>		
PCHNS-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en las pechinas, lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-02	RESANES DE ARGAMASAS Y GENERALES - Para el resane de los faltantes y grietas presentes en las argamasas se empleará con una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y marmolina denominada cero fino en proporción 1:2, cuidando de no invadir los límites entre los faltantes y el original, para resanes de la superficie en las áreas de intervención, se realizará con una mezcla de cal apagada y talco de mármol, para cubrir los faltantes de enlucido, cuidando los límites entre los faltantes y el original. En ambos casos se humectará la superficie con agua-alcohol, posteriormente con agua y se colocará la primera mezcla con una espátula hasta llegar a un milímetro del al nivel original, se deja secar. Para la reposición del enlucido se realizara una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y talco de mármol , la cual se aplicara a la superficie de faltantes y áreas de resane mediante espátulas, y una vez seca, se pulirá la superficie mediante el uso de lijas de granulometría media, 100 y 150 para dejar la superficie tersa, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



PCHNS-03	REINTEGRACION DE VOLUMETRÍAS. Se llevara a cabo en los elementos que conforman las molduras, a partir de las plataformas existentes, modelados y ajustados a las áreas de perdida, mediante la aplicación de una pasta elaborada con cal fina apagada de alta calidad y arena de mina, rectificando cada volumen colocado, se contempla el resane de las uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Modelados, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-04	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones volumétricas y en las áreas de reposición de fragmentos perdidos de las argamasas de las molduras, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-05	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-06	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposiciones de las argamasas, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-07	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes, de las argamasas, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-08	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-09	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. Se realizará la reintegración de color de en las superficies, con el objetivo de otorgar unida estética a la obra, para desarrollar este tratamiento se propone el empleo de pintura vinílica mate, la cual dará continuidad a la pintura original existente, mediante la técnica de mancha su aplicación, se realizara de forma manual con ayuda de pinceles planos de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PCHNS-10	REINTEGRACIÓN DE DORADOS CON MICA EN ÁREAS DE ABRASIÓN. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las argamasas, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán polvo de mica dorado, empleando una solución de Paraloid B72 al 10% en xilol para su adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, pinceles de cerda sintética, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DE LAS PECHINAS**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15



PBT-06	RESANES GENERALES. Se realizara la restitución de las áreas con presencia de grietas, aplanados perdidos o retirados debidos a su deterioro en el intradós de la cubierta, que funcionan como base de sustentación de las molduras y recuperación del plano de la superficie, sin sobresalir del paño lateral, empleado cal fina apagada de alta calidad y arena de mina con acabado fino, posteriormente se colocara un acabado fino a la superficie mediante la aplicación de yeso cerámico de hasta 2 mm de grosor, pulido mediante el uso de lijas de granulometría media, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones molduras y en las áreas de reposición de resanes, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-09	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-10	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PBT-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



PBT-14	<p><b>REINTEGRACIÓN CROMÁTICA.</b> Se realizará la reintegración de color de en las superficies, con el objetivo de otorgar unida estética a la obra, para desarrollar este tratamiento se propone el empleo de pintura vinílica mate, la cual dará continuidad a la pintura original existente, mediante la técnica de mancha su aplicación, se realizara de forma manual con ayuda de pinceles planos de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
--------	---	----------	---

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DE PRESBITERIO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
PBT-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
PBT-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS MOLDURAS ORIGINALES															
PBT-03	ELABORACIÓN DE MOLDES															
PBT-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS															
PBT-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS.															
PBT-06	RESANES GENERALES.															
PBT-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
PBT-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN															
PBT-09	ALISADO DE LA SUPERFIE															
PBT-10	APLICACIÓN DE BOL															
PBT-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
PBT-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS															
PBT-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA															
PBT-14	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA															

INTRADOS DE CRUCERO IZQUIERDO Y DERECHO			
CID-01	<p><b>LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA.</b> Se realizará en las superficies de las cubiertas del crucero, lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
CID-02	<p><b>TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES.</b> Se realizará con el objetivo de tener la cantidad necesaria de moldura original para la fabricación de los moldes que funcionarán de base para la elaboración de las reposiciones de molduras para la áreas de faltantes, recuperando las molduras originales sueltas o flojas ubicadas en la superficie, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1

CID-03	ELABORACIÓN DE MOLDES. Se realizará la fabricación de los moldes necesarios de las molduras localizadas en la superficie de la cubierta interior, que se elaborara mediante el uso de caucho de silicón sintético con refuerzo de tela de algodón y la fabricación de contra molde de fibra de vidrio, empleando cera desmoldante, cabo-o sil como mordente y resina poliéster de alta resistencia con dimensiones de 100 cm de largo, 20 cm de ancho y 8 cm grosor como medidas máximas, se incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario, acarros horizontales y verticales a cualquier altura con el elemento mecánico o manual requerido, protecciones, retiro de material de desperdicio a banco de disposición de residuos de construcción municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS. Se realizara la fabricación de molduras para reposición de elementos dañados o perdidos en la cubierta, para la ejecución de empleará yeso cerámico con refuerzos de yute, empleando el molde específico previamente realizado con dimensiones 20 cm de ancho y 8 de grosor con la longitud requerida para el área de reposición, se incluye las herramientas necesarias para su elaboración, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS. Se realizara la recolocación de las molduras fabricadas, en secciones ajustadas a las áreas de pérdida, colocándolas sobre el alineamiento y conforme a su trazo original, fijándolas a la cubierta en el intradós con tornillo de latón y taquete plástico, rectificando cada sección, asentado en su base mediante la colocación de yeso cerámico, se incluye el recorte de las secciones empleadas, el resane de los laterales y uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-06	RESANES GENERALES. Se realizara la restitución de las áreas con presencia de grietas, aplanados perdidos o retirados debidos a su deterioro en el intradós de la cubierta, que funcionan como base de sustentación de las molduras y recuperación del plano de la superficie, sin sobresalir del paño lateral, empleado cal fina apagada de alta calidad y arena de mina con acabado fino, posteriormente se colocara un acabado fino a la superficie mediante la aplicación de yeso cerámico de hasta 2 mm de grosor, pulido mediante el uso de lijas de granulometría media, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones molduras y en las áreas de reposición de resanes, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, trabajos realizados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-09	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-10	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



CID-12	INTEGRACION DE FONDOS Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CID-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DE INTRADOS DE CRUCERO IZQUIERDO Y DERECHO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
CID-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
CID-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES															
CID-03	ELABORACIÓN DE MOLDES															
CID-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS															
CID-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS.															
CID-06	RESANES GENERALES.															
CID-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
CID-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN															
CID-09	ALISADO DE LA SUPERFIE															
CID-10	APLICACIÓN DE BOL															
CID-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
CID-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS															
CID-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA															

<b>PRIMERA SECCION DE INTRADOS DE LA BOVEDA DE LA NAVE CENTRAL</b>			
PSBNC-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en el intradós de la primera sección de la nave, lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

PSBNC-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES. Se realizará con el objetivo de tener la cantidad necesaria de moldura original para la fabricación de los moldes que funcionarán de base para la elaboración de las reposiciones de molduras para las áreas de faltantes, recuperando las molduras originales sueltas o fijas ubicadas en la superficie, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-03	ELABORACIÓN DE MOLDES. Se realizará la fabricación de los moldes necesarios de las molduras localizadas en la superficie de la cubierta, que se elaborara mediante el uso de caucho de silicón sintético con refuerzo de tela de algodón y la fabricación de contra molde de fibra de vidrio, empleando cera desmoldante, cabo-o sil como mordente y resina poliéster de alta resistencia con dimensiones de 100 cm de largo, 20 cm de ancho y 8 cm grosor como medidas máximas, se incluye: material, mano de obra, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo necesario, acarreo horizontales y verticales a cualquier altura con el elemento mecánico o manual requerido, protecciones, retiro de material de desperdicio a banco de disposición de residuos de construcción municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS. Se realizara la fabricación de molduras para reposición de elementos dañados o perdidos en la cubierta, para la ejecución de empleará yeso cerámico con refuerzos de yute, empleando el molde específico previamente realizado con dimensiones 20 cm de ancho y 8 de grosor con la longitud requerida para el área de reposición, se incluye las herramientas necesarias para su elaboración, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS. Se realizara la recolocación de las molduras fabricadas, en secciones ajustadas a las áreas de pérdida, colocándolas sobre el alineamiento y conforme a su trazo original, fijándolas a la cubierta en el intradós con tornillo de latón y taquete plástico, rectificando cada sección, asentado en su base mediante la colocación de yeso cerámico, se incluye el recorte de las secciones empleadas, el resane de los laterales y uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-06	RESANES GENERALES. Se realizara la restitución de las áreas con presencia de grietas, aplanados perdidos o retirados debidos a su deterioro en el intradós de la cubierta, que funcionan como base de sustentación de las molduras y recuperación del plano de la superficie, sin sobresalir del paño lateral, empleado cal fina apagada de alta calidad y arena de mina con acabado fino, posteriormente se colocara un acabado fino a la superficie mediante la aplicación de yeso cerámico de hasta 2 mm de grosor, pulido mediante el uso de lijas de granulometría media, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones molduras y en las áreas de reposición de resanes, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-09	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-10	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



PSBNC-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
PSBNC-14	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. Se realizará la reintegración de color de en las superficies, con el objetivo de otorgar unida estética a la obra, para desarrollar este tratamiento se propone el empleo de pintura vinílica mate, la cual dará continuidad a la pintura original existente, mediante la técnica de mancha su aplicación, se realizara de forma manual con ayuda de pinceles planos de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRIMERA SECCIÓN DE INTRADOS DE LA BÓVEDA DE LA NAVE CENTRAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
PSBNC-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
PSBNC-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES															
PSBNC-03	ELABORACIÓN DE MOLDES															
PSBNC-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS															
PSBNC-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS.															
PSBNC-06	RESANES GENERALES.															
PSBNC-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
PSBNC-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN															
PSBNC-09	ALISADO DE LA SUPERFIE															
PSBNC-10	APLICACIÓN DE BOL															
PSBNC-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
PSBNC-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS															





SSBNC-09	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijás de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SSBNC-10	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SSBNC-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SSBNC-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SSBNC-13	REINTEGRACIÓN DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGUNDA SECCIÓN DE INTRADOS DE LA BÓVEDA DE LA NAVE CENTRAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
SSBNC-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
SSBNC-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES															
SSBNC-03	ELABORACIÓN DE MOLDES															
SSBNC-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS															
SSBNC-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS.															
SSBNC-06	RESANES GENERALES.															
SSBNC-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
SSBNC-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN															
SSBNC-09	ALISADO DE LA SUPERFIE															





TSBNC-08	<p><b>APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN.</b> Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicará en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
TSBNC-09	<p><b>ALISADO DE LA SUPERFICIE.</b> Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicará la capa de bol, el tratamiento se realizará en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
TSBNC-10	<p><b>APLICACIÓN DE BOL.</b> Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleará bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclará con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevará a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
TSBNC-11	<p><b>REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO.</b> Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
TSBNC-12	<p><b>INTEGRACIÓN DE FONDOS.</b> Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1
TSBNC-13	<p><b>REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA.</b> Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarreo horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TERCERA SECCION DE INTRADOS DE LA BOVEDA DE LA NAVE CENTRAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
TSBNC-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
TSBNC-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES															
TSBNC-03	ELABORACIÓN DE MOLDES															
TSBNC-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS															
TSBNC-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS.															





CR-07	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS. Se realizara la recolocación de las molduras fabricadas, en secciones ajustadas a las áreas de pérdida, colocándolas sobre el alineamiento y conforme a su trazo original, fijándolas a la cubierta en el intradós con tornillo de latón y taquete plástico, rectificando cada sección, asentado en su base mediante la colocación de yeso cerámico, se incluye el recorte de las secciones empleadas, el resane de los laterales y uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-08	RESANES GENERALES. Se realizara la restitución de las áreas con presencia de grietas, aplanados perdidos o retirados debidos a su deterioro en el intradós de la cubierta, que funcionan como base de sustentación de las molduras y recuperación del plano de la superficie, sin sobresalir del paño lateral, empleado cal fina apagada de alta calidad y arena de mina con acabado fino, posteriormente se colocara un acabado fino a la superficie mediante la aplicación de cal apagada de alta calidad y talco de mármol, que una vez seca se pulirá mediante el uso de lijas de granulometría fina, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-09	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones molduras, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-10	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-11	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposiciones de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-12	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-13	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CR-14	INTEGRACIÓN DE FONDOS Y PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica de alta calidad, previo sellado de la superficie con Paraloid B72 en xilol al 15%, mediante el uso de pinceles, igualado el color original existente, empleando la técnica de la mancha Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DEL CORO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
CR-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
CR-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES															



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DE MUROS DE CORO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
IMC-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
IMC-02	LIMPIEZA FISICOQUÍMICA															
IMC-03	FIJADO DE CAPA PICTÓRICA															
IMC-04	RESANES GENERALES															
IMC-05	INTEGRACIÓN DE FONDOS Y PINTURA DECORATIVA															

INTRADOS DE CUBIERTA DE SOTOCORO			
CST-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en el intradós de la cubierta del sotocoro, lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-02	RESANES GENERALES. Para el resane de los faltantes y grietas presentes en la superficie se empleará con una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y marmolina denominada cero fino en proporción 1:2, cuidando de no invadir los límites entre los faltantes y el original, para resanes de la superficie en las áreas de intervención, se realizará con una mezcla de cal apagada y talco de mármol, para cubrir los faltantes de enlucido, cuidando los límites entre los faltantes y el original. En ambos casos se humectará la superficie con agua-alcohol, posteriormente con agua y se colocará la primera mezcla con una espátula hasta llegar a un milímetro del al nivel original, se deja secar. Para la reposición del enlucido se realizará una mezcla de cal fina apagada de alta calidad y talco de mármol, la cual se aplicará a la superficie de faltantes y áreas de resane mediante espátulas, y una vez seca, se pulirá la superficie mediante el uso de lijas de granulometría media, 100 y 150 para dejar la superficie tersa, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-03	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de las recuperaciones las molduras, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicará de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-04	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicará en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocha de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-05	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicará la capa de bol, el tratamiento se realizará en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-06	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleará bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclará con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevará a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-07	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para	SERVICIO	1

	lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
CST-08	INTEGRACIÓN DE FONDOS. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarrees horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CST-09	REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarrees horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS DE CUBIERTA DE SOTOCORO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
CST-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
CST-02	RESANES GENERALES															
CST-03	SELLADO DE LA SUPERFICIE															
CST-04	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN															
CST-05	ALISADO DE LA SUPERFICIE															
CST-06	APLICACIÓN DE BOL															
CST-07	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO															
CST-08	INTEGRACIÓN DE FONDOS															
CST-09	REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA															

	<b>CORNISA INFERIOR DEL CAMPANARIO</b>		
CRNS-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en las molduras de la cornisa del campanario lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-02	ESTABILIZACION DE APLANADOS. Se llevara a cabo la estabilización de los aplanados y argamasas existentes en la superficie de la cornisa mediante la inyección de una mezcla de cal de alta pureza y arena de mina, de ser necesario enriquecida con caseinato de calcio, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



CRNS-03	<b>RIBETES DE SEGURIDAD.</b> Se llevara a cabo la aplicación de rebites de seguridad en el perímetro de las lagunas de los faltantes de aplanados y argamasas en un ángulo de 90 grados, para lo cual se empra una pasta elaborada a base de cal de alta pureza y arena de mina, en una proporción de 1 a 2, aplicada mediste espátula de pintor, previa humectación de la superficie con agua limpia y apretando para evitar el agrietamiento de la pasta, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-04	<b>RESANES.</b> Se llevara a cabo la colocación de resanes en áreas de faltantes o lagunas , mediante una mezcla de cal de alta pureza y arena de mina en una proporción de 2:1, cuidando los límites entre los faltantes y el original, para lo cual se humectará la superficie mediante el uso de agua-alcohol y posteriormente agua limpia, se coloca la mezcla con una espátula de pintor o cuchara de albañil, hasta llegar a 1 mm antes del nivel del original y se dejara secar, posteriormente se aplicará el enlucido, para lo cual se empleará una pasta elaborada a partir de cal de alta pureza y talco de mármol, aplicado con espátula, previa humectación de la superficie, una vez seca la pasta, se pulirá mediante el uso de lijas de granulometría fina, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-05	<b>REINTEGRACIÓN DE VOLUMETRIAS.</b> Se realizará en las áreas donde exista la pérdida de elementos volumétricos, para lo cual se empleará una pasta elaborada con cal de alta pureza y arena de mina en una proporción de 1 a 2, para aumentar volúmenes se empleará grava de tezontle, la aplicación se realizará en forma manual con ayuda de espátulas de pintor o cucharas de albañil, previa humectación de la superficie con agua limpia, se respetaran las formas originales de las argamasas, con lo cual se recuperará la lectura visual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-06	<b>APLICACIÓN DE ENLUCIDOS.</b> Se realizará la aplicación de enlucido tanto en la superficie de las área de resane de aplanados y recuperación de volumetrías, para lo cual se aplicará una pasta elaborada a partir de cal de alta pureza y talco de mármol, aplicada con espátula, previa humectación de la superficie, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-07	<b>REINTEGRACIÓN CROMÁTICA.</b> Se llevará a cabo la reintegración cromática de los resanes, para lo cual se empleará una mezcla de pigmento mineral y agua de cal, la cual se aplicará sobre el enlucido aun fresco, se realizara la aplicación mediante pinceles o brochuelos de cerda natural, hasta alcanzar la coloración, lo más cercana al original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
CRNS-08	<b>ALISADO DE ENLUCIDOS.</b> Se realizara el alisado de la superficie de los enlucidos una vez oreada la pasta y realizada la aplicación de la reintegración cromática, se alisara la superficie mediante el uso de pulidores de mármol u metal, el grado de pulido se determinará dependiendo de las características que presenta la superficie de los aplanados originales , Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CORNISA INFERIOR DEL CAMPANARIO**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
CRNS-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															
CRNS-02	ESTABILIZACION DE APLANADOS															
CRNS-03	RIBETES DE SEGURIDAD															
CRNS-04	RESANES															
CRNS-05	REINTEGRACIÓN DE VOLUMETRIAS															
CRNS-06	APLICACIÓN DE ENLUCIDOS															
CRNS-07	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA															
CRNS-08	ALISADO DE ENLUCIDOS															



RETABLOS			
RTB-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA EN RETABLOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. Se realizará en los bienes muebles asociados al inmueble, tales como, los retablos, lo que incluye separación de los embalajes, la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales ajenos a la obra depositados en la superficie, mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural, se incluye el tratamientos de traslado, desembalaje, limpieza superficial y recolocación en su sitio original de 48 obras, (esculturas y pinturas de caballete), Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE RETABLOS**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
RTB-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA EN RETABLOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS															

PORTON			
PRT-01	CAMBIO DE SISTEMA DE RODAMIENTO EN LAS DOS HOJAS DEL PORTON PRINCIPAL, Se llevará a cabo en el portón principal del templo de la parroquia, el cambio del sistema de rodamiento, lo que consistirá en la colocación de un balero colocado entre dos placas o zapatas de acero, de las cuales la inferior se anclara al piso y la superior se sujetara mediante tuerca y tornillo a la viga de madera inferior del portón, se contempla además la limpieza superficial de la obra, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PORTÓN**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
PRT-01	CAMBIO DE SISTEMA DE RODAMIENTO EN LAS DOS HOJAS DEL PORTON PRINCIPAL															

INTRADOS CUBIERTA DE SACRISTIA			
SCT-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA. Se realizará en el intradós de la tercera sección de la nave, lo que incluye la eliminación de depósitos de polvo y residuos de materiales mediante el uso de aspiradora y brochas de cerda natural, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-02	TOMA DE MUESTRAS DE MOLDURAS ORIGINALES, con el objetivo de tener la cantidad necesaria de moldura original para la fabricación de los moldes que funcionarán de base para la elaboración de las reposiciones de molduras para las áreas de faltantes, recuperando las molduras originales sueltas o flojas ubicadas en la superficie, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-03	ELABORACIÓN DE MOLDES. Se realizará la fabricación de un molde de las molduras localizadas en la superficie de la cubierta interior de la sacristía, que se elaborara mediante el uso de caucho de silicón sintético con refuerzo de tela de algodón y la fabricación de contra molde de fibra de vidrio, empleando cera desmoldante, cabo-o sil como mordente y resina poliéster de alta resistencia con dimensiones de 100 cm de largo, 20 cm de ancho y 8 cm grosor como medidas máximas, se incluye: material, mano de obra, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta y equipo necesario, acarreo horizontales y verticales a cualquier altura con el elemento mecánico o manual requerido, protecciones, retiro de material de desperdicio a banco de disposición de residuos de construcción municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-04	FABRICACIÓN DE MOLDURAS. Se realizara la fabricación de molduras para reposición de elementos dañados o perdidos en la cubierta, para la ejecución de empleará yeso cerámico con refuerzos de yute, empleando el molde específico previamente realizado con dimensiones 20 cm de ancho y 8 de grosor con la longitud requerida para el área de reposición, se incluye las herramientas necesarias para su elaboración, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1



SCT-05	RECOLOCACIÓN DE MOLDURAS FABRICADAS. Se realizara la recolocación de las molduras fabricadas, en secciones ajustadas a las áreas de pérdida, colocándolas sobre el alineamiento y conforme a su trazo original, fijándolas a la cubierta en el intradós con tornillo de latón y taquete plástico, rectificando cada sección, asentado en su base mediante la colocación de yeso cerámico, se incluye el recorte de las secciones empleadas, el resane de los laterales y uniones de los fragmentos con el original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-06	RESANES GENERALES. Se realizara la restitución de las áreas con presencia de grietas, aplanados perdidos o retirados debidos a su deterioro en el intradós de la cubierta, que funcionan como base de sustentación de las molduras y recuperación del plano de la superficie, sin sobresalir del paño lateral, empleado cal fina apagada de alta calidad y arena de mina con acabado fino, posteriormente se colocara un acabado fino a la superficie mediante la aplicación de yeso cerámico de hasta 2 mm de grosor, pulido mediante el uso de lijas de granulometría media, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-07	SELLADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el sellado en las superficies de recuperaciones molduras y en las áreas de reposición de resanes, con la finalidad de generar una superficie óptima que pueda recibir la base de preparación, para lo cual se empleará una solución de goma laca 10%, la cual se aplicara de forma homogénea mediante la ayuda de brochas de cerda natural a dos manos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-08	APLICACIÓN DE BASE DE PREPARACIÓN. Se realizará la aplicación en las superficies de recuperaciones volumétricas, aplanados y en aquellas áreas donde se ha perdido la base de preparación, la finalidad de este tratamiento es el de generar una superficie adecuada para la reintegración de dorados y/o la reintegración cromática de la superficie, para lo cual se empleará una mezcla conformada de cola de conejo diluida al 15% en agua y carbonato de calcio en una proporción de 1 a 6, la cual se aplicara en caliente y de forma homogénea mediante la ayuda de brocada de cerda a tres manos como mínimo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-09	ALISADO DE LA SUPERFICIE. Se realizará el alisado de la superficie en áreas de reposición de las molduras, con la finalidad de obtener una superficie lo más fina posible, sobre la cual se aplicara la capa de bol, el tratamiento se realizara en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, número 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-10	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación la superficie de la base de preparación destinadas a recibir la aplicación de hoja de oro y nutrido cromático en las superficies de las recuperaciones volumétricas y áreas de resanes de las molduras, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave hasta generar una superficie homogénea, una vez seca la superficie se realizará el pulido de la superficie con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-11	REINTEGRACIÓN DE DORADOS Y BRUÑIDO. Se realizará reintegración de dorados en áreas de reposiciones y resanes de las molduras, con la finalidad de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para la adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, para dar paso al bruñido con la finalidad de dar a la superficie metálica el acabado característico de este material, para lo cual se emplearán piedras de ágata para dorador, el tratamiento se realizará en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-12	INTEGRACIÓN DE FONDOS. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, a dos manos, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: aplicación de una mano de sellador 5x1 reforzado, preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarrees horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
SCT-13	REINTEGRACION DE PINTURA DECORATIVA. Se realizará la aplicación de pintura acrílica, marca COMEX o similar en calidad y precio en color de línea autorizado, contemplando la elaboración y el uso de plantillas con los motivos decorativos existentes, a una altura de hasta 20 metros. Incluye: preparación de la superficie, suministro de material, mano de obra especializada, herramienta y equipo, colocación y retiro de protecciones en áreas adyacentes con polietileno en rollo calibre 600, acarrees horizontales y verticales por medios manuales hasta una altura de 20 metros, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTRADOS CUBIERTA DE SACRISTIA**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
SCT-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA															





ESCT-04	Fabricación de 28.30 ml de Chaflán de 15 x 15 cms en extradós de cubierta de la sacristía, elaborado con mortero cal-arena OXI-2 prop. 1:2 marca oxical o similar en calidad y precio. Incluye: material, mano de obra especializada, herramienta, equipo, acarreo verticales a cualquier a una altura de 4 mts con bote alcoholero de 19 lts, acarreo horizontales con carretilla a primera estación, todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCT-05	Suministro y colocación de 58.07 m2 de "impermeabilizante base cal de alta pureza" de sistema de oxical, o similar en calidad y precio, sobre el extradós de la cubierta de la sacristía. Aplicar la primera capa en una sola dirección (vertical) hasta cubrir totalmente la superficie con una capa gruesa. En la primera mano utilizar tres cuartas partes del producto (1 Lt), humedecer nuevamente la superficie y colocar la segunda capa con lo que resta del producto, aplicándolo en dirección contraria (horizontal). El secado entre capa y capa debe ser preferentemente 24 horas. se realizará la colocación de polietileno cal. 600 para la protección de las superficies adyacentes. incluye: mano de obra, herramienta y acarreo verticales y acarreo horizontales, al sitio de acopio señalado en los planos, y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EXTRADOS CUBIERTA DE SACRISTIA**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
ESCT-01	LIBERACION DE ENLADRILLADOS															
ESCT-02	CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS															
ESCT-03	REINTEGRACIÓN DE ENLADRILLADO															
ESCT-04	FABRICACIÓN DE CHAFLÁN															
ESCT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE															

TRATAMIENTOS EN EL ATICO DEL RETABLO PRINCIPAL			
TARP-01	DESMONTAJE Y TRASLADO DE OBRA. Se realizara el desmontaje y traslado de las obras que complementa al retablo, lo que se trata de dos esculturas que se localizan en las peanas de segunda y cuarta calle del ático del retablo, con la finalidad de no ponerlas en riesgo durante los tratamientos de conservación y restauración que llevarán a cabo en esta zonas del cuerpo del retablo y para tener un mejor acceso a la superficie de este, el trabajo de remover las dos esculturas se realizara en forma manual, primero para colocarlas en una plataforma localizada sobre los cuerpo de andamio, que serán necesarios para llegar a la altura donde se localizan las obras escultóricas, posteriormente sobre la plataforma, la esculturas serán cubiertas y protegidas con bajo alfombra, selladas con cinta para ducto, evitando en todo momento que el adhesivo toque la superficie de los bienes, una vez realizada esta tarea, la obra embalada se bajaran a nivel de piso con ayuda de cuerdas y poleas, para ser trasladadas a su lugar de resguardo dentro de la parroquia, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-02	FIJADO DE ESTRATOS. Se llevará a cabo el fijado de estratos en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de estabilizar los materiales constitutivos, tales como la base de preparación y los acabados metálicos, contenidos en el soporte de madera, evitando de esta manera su pérdida, para lograr el objetivo, se propone el empleo de un adhesivo al 10% elaborado a partir de cola granulada de conejo hidratada y fundida a baño maría, las técnicas empleadas para efectuar el fijado de escamas será por inyección e impregnación, lo cual podrá ser definido por las condiciones de deterioro observadas en la superficie tratada, en aquellas escamas donde se presente una separación considerada con relación al estrato subyacente y estén en riesgo de pérdida, se aplicará presión y temperatura, con ayuda de un termo sellador y papel silicón empleado como material aislante, se Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-03	LIMPIEZA QUIMICA. Se llevara a cabo la Limpieza química en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal con el objetivo de homogenizar la apariencia de la imagen, eliminando de esta manera todas aquellas sustancia adheridas a la superficie, para lograr el objetivo se propone el empleo de un método químico mecánico, haciendo uso de un disolvente o una mezcla de disolventes de tipo orgánico, previa realización de una serie de pruebas, con la finalidad de poder determinar que sustancia o mezcla de sustancia son las más adecuadas para este tratamiento, la técnica propuesta consistirá en impregnar con ayuda de hisopos con algodón, la sustancia o mezcla de sustancias a la superficie del retablo, dejándola actuar hasta al punto de reblandecer los materiales adheridos, y mediante la técnica del hisopo rodado se lograra la remoción de los residuos, evitando en todo momento el daño o alteración de la superficie subyacente, una vez realizada la limpieza, se aplicara también bajo la técnica de hispo rodado gasolina blanca a la superficie, eliminando de esta forma los residuos de materiales y sustancias químicas presentes, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

TARP-04	REESTRUCTURACIÓN. Se realizará la reestructuración en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de reforzar los elementos de madera del soporte que se localizan en las áreas de ensamble, las cuales se encuentran flojas o sueltas, para lograr el objetivo de reestructuración, se emplearán clavos de madera y cola granulada de conejo hidratada como adhesivo, el tratamiento consistirá separar la piezas sueltas o flojas, se realizara la eliminación del adhesivo envejecido de estas piezas, se aplicara una nueva capa de pegamento y se colocaran en su sitio las piezas, finalmente si es necesario colocara clavos de madera en las áreas de unión, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-05	ENCOLADO DE MADERA. Se realizará el encolado de la madera en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo, de mejorar las condiciones de adhesividad de pasta de resane en relación al soporte de madera, se empleará una dilución de cola de conejo granulada e hidratada en agua al 10% y fundida a baño María, esta dilución, se aplicara a las superficie donde se encuentre expuesta la madera del soporte, se tendrá como equipo de apoyo, brochas de cerda natural de 1 y 2 pulgadas, el tratamiento se realizara en caliente, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-06	APLICACIÓN DE RESANE DE LA SUPERFICIE. Se realizara el tratamiento de aplicación de pasta para resane en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo reestablecer los niveles en la superficie del retablo, logrando con ello su homogeneidad, la cual se ha visto alterada como consecuencia la pérdida de la base de preparación y capas subsecuentes, logrando conseguir con el tratamiento un área adecuada que pueda recibir la reintegración de los acabados metálicos, en la elaboración de la pasta se empleara cola granulada de conejo, carbonato de calcio y agua, la técnica propuesta consistirá en aplicar el material de resane en la áreas de faltantes, esta aplicación deberá ser en caliente, con ayuda de pinceles y espátulas, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-07	PULIDO DE RESANES. Se realizara el tratamiento de pulido de resanes, en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo otorgar un nivel adecuado a la superficie de los resanes una vez que estos se hallan secado, logrado una superficie nivelada con la del original y lo más parecida a esta, en cuanto a consistencia y textura, para lograr este objetivo se propone la aplicación de un trabajo mecánico, desarrollando la siguiente técnica, se aplicara humedad en la superficie del resane, para su posterior rebajo con ayuda de hisopos con algodón o bisturí y finalmente se hará uso de lijas de diversas granulometrías hasta obtener el nivel y la textura deseada, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-08	APLICACIÓN DE BOL. Se realizará la aplicación de bol en la superficie en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de conseguir una superficie que reciba a los acabados metálicos en estas áreas, para lo cual se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo hidratada en agua al 10% y fundida a baño maría, peso en volumen, la mezcla de bol y cola, tendrá una proporción de 1 a 10 y se efectuara la mezcla hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevará a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas de pelo suave de 2 pulgadas, hasta generar una superficie uniforme, una vez seca la superficie se realizará el pulido de está con ayuda de piedras ágatas para dorador, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-09	REINTEGRACIÓN DE DORADOS. Se realizará reintegración de dorados donde se aplicó la capa de bol el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de lograr la unidad estética de la superficie, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para su adhesión a la superficie, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazon, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-10	BRUÑIDO DE DORADOS. Se realizará el bruñido de la superficie donde se aplicó la hoja de oro en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de integrar visualmente la superficie del retablo, una vez colocada la hoja de oro y transcurridas 24 horas, se llevara a cabo el bruñido de la superficie, tratamiento que le dará el acabado a la hoja de oro característico, para el bruñido, emplearán piedras de ágata para dorador y el tratamiento se realizará en forma manual, se Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TARP-11	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. Se realizará la reintegración cromática, en el área de la segunda y cuarta calle del ático del retablo principal, con el objetivo de lograr integrar visualmente y de forma correcta las áreas de abrasión en la superficie, para lograr este objetivo se propone el empleo de micas mezcladas con Paraloid B72 al 20% en xilol, peso en volumen, la técnica propuesta será la de "puntillismo" como una manera de diferenciar entre el material original y las áreas de intervención, las micas se colocaran en áreas de perdida de hasta 1 cm2, en áreas mayores se empleara hoja de oro de 23.5 quilates, para la aplicación de la reintegración se empleara una paleta o godete, y las micas se diluirán por medio del empleo de xilol o acetato de etilo, realizando su aplicación con ayuda de pinceles para acurela de pelo natural o sintético, en este caso, tanto el xilol, como el acetato de etilo, actúan como vehículos de las micas, de ser necesario, para entonar algunas áreas las micas se mezclaran con pinturas al barniz, se Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
TTARP-12	TRASLADO Y MONTAJE DE OBRA. Se realizara el traslado y montaje de las obras que complementa al retablo una vez concluidos los trabajos de intervención, las dos esculturas que se localizan en las peanas de segunda y cuarta calle del ático del retablo se recolocaran en su sitio, para el traslado de las piezas estas se protegerán mediante el empleo de bajo alfombra y se sellaran con cinta para ducto, evitando en todo momento que el adhesivo toque la superficie de los bienes, una vez realizada esta	SERVICIO	1



	<p>tarea, esto es, con la obra protegida, se subirán a la altura del ático con ayuda de cuerdas y poleas, y se colocaran nuevamente en el lugar que ocupan en el retablo, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>	
--	---	--

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS EN EL ATICO DEL RETABLO PRINCIPAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
TARP-01	DESMONTAJE Y TRASLADO DE OBRA															
TARP-02	FIJADO DE ESTRATOS															
TARP-03	LIMPIEZA QUÍMICA															
TARP-04	REESTRUCTURACIÓN															
TARP-05	ENCOLADO DE MADERA															
TARP-06	APLICACIÓN DE RESANE DE LA SUPERFICIE															
TARP-07	PULIDO DE RESANES															
TARP-08	APLICACIÓN DE BOL															
TARP-09	REINTEGRACIÓN DE DORADOS															
TARP-10	BRUÑIDO DE DORADOS															
TARP-11	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA															
TARP-12	TRASLADO Y MONTAJE DE OBRA															

ESCUPTURA DE LA SEGUNDA CALLE, ATICO, RETABLO PRINCIPAL			
ESCARP-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL. Se propone la realizar la limpieza superficial de la escultura del retablo principal, con el objetivo de retirar el material depositado en la superficie de la obra, para lograr este propósito, se aplicara un método físico mecánico, la técnica de trabajo consistirá en eliminar el polvo y de otros materiales ajenos acumulados en la obra, empleando brochas de cerda natural y aspiradora, evitando de esta manera que el material removido se deposite nuevamente en la superficie, al realizar la limpieza se tendrá cuidando de no dañar los estratos pictóricos y cavados metálicos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-02	FIJADO DE ESTRATOS. Se llevará a cabo el fijado de estratos en la escultura, con el objetivo de estabilizar los materiales constitutivos, tales como la base de preparación, la capa pictórica y los acabados metálicos contenidos en el soporte de madera que la conforma a la obra, evitando de esta manera su pérdida, para lograr el objetivo, se propone el empleo de un adhesivo elaborado a partir de cola granulada de conejo hidratada y fundida a baño maría, las técnicas empleadas para efectuar el fijado de estratos será por inyección e impregnación, lo cual podrá ser definido por las condiciones de deterioro observadas en la superficie tratada, en aquellos estratos donde se presente una separación considerable con relación al estrato subyacente y se encuentre en riesgo de pérdida, se aplicará presión y temperatura, con ayuda de un termo sellador y papel silicón como material aislante, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-03	LIMPIEZA QUÍMICA. Se llevara a cabo la limpieza química en la escultura, con el objetivo de homogenizar la apariencia de la imagen, eliminando de esta manera todas aquellas sustancia adheridas a la superficie, para lograr este objetivo se propone el empleo de un método químico mecánico, haciendo uso de un disolvente o una mezcla de disolventes de tipo orgánico, previa realización de una serie de pruebas, con la finalidad de poder determinar que sustancia o mezcla de sustancia son las más adecuadas para este tratamiento, la técnica propuesta consistirá en impregnar con ayuda de hisopos con algodón, la sustancia o mezcla de sustancias seleccionada a la superficie de la escultura, dejándola actuar hasta al punto de reblandecer los materiales adheridos, y mediante la técnica del hisopo rodado se lograra la remoción de los residuos, evitando en todo momento el daño o alteración de la superficie subyacente, una vez realizada la limpieza, se aplicara también bajo la técnica	SERVICIO	1



	de hispo rodado gasolina blanca a la superficie, eliminando de esta forma los residuos de materiales y sustancias químicas presentes, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
ESCARP-04	RESANE. Se realizará la aplicación y pulido del resane de la escultura, con el objetivo reestablecer los niveles en la superficie de la pieza, logrando con ello su homogeneidad, la cual se ha visto alterada como consecuencia la pérdida de la base de preparación y capas subsecuentes, logrando conseguir con el tratamiento un área adecuada que pueda recibir la reintegración de la policromía, para lograr este objetivo se propone la elaboración de una pasta empleando cola granulada de conejo, carbonato de calcio y agua, la técnica propuesta consistirá en aplicar el material de resane en las áreas de faltantes, esta aplicación deberá ser en caliente, con ayuda de pinceles y espátulas, una vez secos los resanes, se realizará un pulido para obtener una superficie lo más lisa posible, el tratamiento se ejecutará en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, entre las que tenemos los números 180, 240 y 320, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-05	REPOSICIÓN DE DORADO. Se realizará la reposición de dorados en la superficie de la escultura con el objetivo de iniciar la integración visual de la obra, por lo que se llevará a cabo en primer lugar la colocación del bol donde se aplicó resane, áreas que están destinadas a recibir la hoja de oro, con la finalidad de conseguir una superficie adecuada, se empleará bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevará a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave, hasta generar una superficie pareja, una vez seca la superficie se realizará el pulido con ayuda de piedras ágatas para dorador, teniendo lista la aplicación de bol, se dará inicio con la aplicación del dorado, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para su adhesión, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, una vez colocada la hoja de oro y trascurridas 24 horas, se llevará a cabo el bruñido, lo cual le dará el acabado a la hoja de oro característico, para esta parte del tratamiento, se emplearán piedras de ágata para dorador ejecutado en forma manual, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-06	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. Se realizará el tratamiento de reintegración cromática, con el objetivo de lograr integrar cromáticamente y de forma correcta las áreas de resane en la escultura, para lograr este objetivo se propone el empleo de pinturas compatibles con los materiales originales, tal es caso de las pinturas al barniz, la técnica propuesta será la siguiente, para la integración de la policromía, se propone el uso de la técnica de "puntillismo", como una manera de diferenciar entre el material original y las áreas de intervención, las pinturas al barniz son aquellas que presentan como medio el barniz damar, estas se colocarán en una paleta o godete, y se disolverán por medio del empleo de xilol o acetato de etilo, realizando las mezclas necesarias con ayuda de pinceles para acuarela de pelo natural o sintético, en este caso, tanto el xilol, como el acetato de etilo, actúan como vehículos de la pintura, una vez obtenido el color, este se aplica directamente en área del resane, sin llegar a invadir el material original, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESCULTURA DE LA SEGUNDA CALLE, ATICO, RETABLO PRINCIPAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
ESCARP-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL															
ESCARP-02	FIJADO DE ESTRATOS															
ESCARP-03	LIMPIEZA QUÍMICA															
ESCARP-04	RESANE															
ESCARP-05	REPOSICIÓN DE DORADO															
ESCARP-06	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA															

<b>ESCULTURA DE LA CUARTA CALLE, ATICO, RETABLO PRINCIPAL</b>			
ESCARP-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL. Se propone la realizar la limpieza superficial de la escultura del retablo principal, con el objetivo de retirar el material depositado en la superficie de la obra, para lograr este propósito, se aplicara un método físico mecánico, la técnica de trabajo consistirá en eliminar el polvo y de otros materiales ajenos acumulados en la obra, empleando brochas de cerda natural y aspiradora, evitando de esta manera que el material removido se deposite nuevamente en la superficie, al realizar la limpieza se tendrá cuidado de no dañar los estratos pictóricos y cavados metálicos, Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador,	SERVICIO	1



	herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
ESCARP-02	<b>FIJADO DE ESTRATOS.</b> Se llevará a cabo el fijado de estratos en la escultura, con el objetivo de estabilizar los materiales constitutivos, tales como la base de preparación, la capa pictórica y los acabados metálicos contenidos en el soporte de madera que la conforma a la obra, evitando de esta manera su pérdida, para lograr el objetivo, se propone el empleo de un adhesivo elaborado a partir de cola granulada de conejo hidratada y fundida a baño maría, las técnicas empleadas para efectuar el fijado de estratos será por inyección e impregnación, lo cual podrá ser definido por las condiciones de deterioro observadas en la superficie tratada, en aquellos estratos donde se presente una separación considerable con relación al estrato subyacente y se encuentre en riesgo de pérdida, se aplicará presión y temperatura, con ayuda de un termo sellador y papel silicón como material aislante. Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-03	<b>LIMPIEZA QUÍMICA.</b> Se llevara a cabo la limpieza química en la escultura, con el objetivo de homogenizar la apariencia de la imagen, eliminando de esta manera todas aquellas sustancia adheridas a la superficie, para lograr este objetivo se propone el empleo de un método químico mecánico, haciendo uso de un disolvente o una mezcla de disolventes de tipo orgánico, previa realización de una serie de pruebas, con la finalidad de poder determinar que sustancia o mezcla de sustancia son las más adecuadas para este tratamiento, la técnica propuesta consistirá en impregnar con ayuda de hisopos con algodón, la sustancia o mezcla de sustancias seleccionada a la superficie de la escultura, dejándola actuar hasta al punto de reblandecer los materiales adheridos, y mediante la técnica del hisopo rodado se lograra la remoción de los residuos, evitando en todo momento el daño o alteración de la superficie subyacente, una vez realizada la limpieza, se aplicara también bajo la técnica de hispo rodado gasolina blanca a la superficie, eliminando de esta forma los residuos de materiales y sustancias químicas presentes. Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-04	<b>RESANE.</b> Se realizará la aplicación y pulido del resane de la escultura, con el objetivo reestablecer los niveles en la superficie de la pieza, logrando con ello su homogeneidad, la cual se ha visto alterada como consecuencia la pérdida de la base de preparación y capas subsecuentes, logrando conseguir con el tratamiento un área adecuada que pueda recibir la reintegración de la policromía, para lograr este objetivo se propone la elaboración de una pasta empleando cola granulada de conejo, carbonato de calcio y agua, la técnica propuesta consistirá en aplicar el material de resane en las áreas de faltantes, esta aplicación deberá ser en caliente, con ayuda de pinceles y espátulas, una vez secos los resanes, se realizará un pulido para obtener una superficie lo más lisa posible, el tratamiento se ejecutará en firma manual empleado lijas de diferentes granulometrías, entre las que tenemos los número 180, 240 y 320. Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-05	<b>REPOSICIÓN DE DORADO.</b> Se realizará la reposición de dorados en la superficie de la escultura con el objetivo de iniciar la integración visual de la obra, por lo que se llevará a cabo en primer lugar la colocación del bol donde se aplicó resane, áreas que están destinadas a recibir la hoja de oro, con la finalidad de conseguir una superficie adecuada, se empleara bol de Armenia color amarillo, el cual se mezclara con cola de conejo diluida en agua al 10%, hasta obtener una pasta homogénea, su aplicación se llevara a cabo en forma mecánica, con ayuda de brochas o pinceles de pelo suave, hasta generar una superficie pareja, una vez seca la superficie se realizará el pulido con ayuda de piedras ágatas para dorador, teniendo lista la aplicación de bol, se dará inicio con la aplicación del dorado, para lo cual se emplearán hojas de oro de 23.5 quilates, empleando una solución de grenetina al 5% en agua para su adhesión, teniendo como herramientas de apoyo, cuchillos de dorador, pestañas para dorado y pomazón, una vez colocada la hoja de oro y trascurridas 24 horas, se llevara a cabo el bruñido, lo cual le dará el acabado a la hoja de oro característico, para esta parte del tratamiento, se emplearán piedras de ágata para dorador ejecutado en forma manual. Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
ESCARP-06	<b>REINTEGRACIÓN CROMÁTICA.</b> Se realizara el tratamiento de reintegración cromática, con el objetivo de lograr integrar cromáticamente y de forma correcta las áreas de resane en la escultura, para lograr este objetivo se propone el empleo de pinturas compatibles con los materiales originales, tal es caso de las pinturas al barniz, la técnica propuesta será la siguiente, para la integración de la policromía, se propone el uso de la técnica de "puntillismo", como una manera de diferenciar entre el material original y las áreas de intervención, las pinturas al barniz son aquellas que presentan como medio el barniz damar, estas se colocarán en una paleta o godete, y se disolverán por medio del empleo de xilol o acetato de etilo, realizando las mezclas necesarias con ayuda de pinceles para acuarela de pelo natural o sintético, en este caso, tanto el xilol, como el acetato de etilo, actúan como vehículos de la pintura, una vez obtenido el color, este se aplica directamente en área del resane, sin llegar a invadir el material original. Incluye: Mano de obra especializada, los trabajos deberán ser supervisados por un licenciado restaurador, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESCULTURA DE LA CUARTA CALLE, ATICO, RETABLO PRINCIPAL**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15





FLS-01	RETIRO DE MODULOS DE ANDAMIOS EN INTRADOS DE CUPULA, desmontaje de andamios dobles armados en el interior del templo a una altura de 22 mts máximo, incluye: mano de obra, equipo, acarreos al área designada por la supervisión y todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1
FLS-02	LIMPIEZA GENERAL para entrega final de obra, en bóvedas y azoteas, pisos, muros y plafones, en todo el inmueble. Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario, acarreos verticales a una altura máxima de 20.00mts y horizontales, por medios manuales, dentro de la obra, retiro de material de desperdicio a banco de disposición de residuos de construcción municipal, todo lo necesario para su correcta ejecución de acuerdo a la normativa aplicable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	SERVICIO	1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FINALES**

No.	Descripción	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15
FLS-01	RETIRO DE MODULOS ANDAMIOS EN INTRADOS DE CUPULA															
FLS-02	LIMPIEZA GENERAL															

**IV. LUGAR DEL SERVICIO.**

El servicio será en la Parroquia de San Francisco, ubicada en calle Miguel Hidalgo s/n de la localidad de Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco del Estado de Tlaxcala, C.P. 90180.

El Proveedor de servicio, realizará los trabajos atendiendo al pleno cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas por “El Instituto”, proporcionando todos los materiales, herramientas, equipos especializados, así como la mano de obra calificada en todos los procesos de restauración, instalando un área de trabajo en el lugar de la ejecución del servicio que garantice el cumplimiento de los trabajos requeridos.

- Verificar el cumplimiento de la Ley aplicable: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas y su Reglamento.
- Los procedimientos serán evaluados, valorados y supervisados por el personal responsable del proyecto.
- Deberá mantener limpia diariamente el área de trabajo.
- Contará con suministro de energía eléctrica. El cableado y cualquier otro material que en su caso se requiera para el suministro de energía eléctrica, deberá considerarse en la propuesta económica.
- Presentar un informe digital e impreso en duplicado y cierre de la bitácora al finalizar la totalidad del servicio.

**V. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

La Supervisión correrá a cargo del Centro INAH Tlaxcala, con la asistencia de personal especialista en restauración de bienes muebles y muebles asociados al inmueble, pertenecientes a la sección de restauración del Centro INAH Tlaxcala ubicado en Avenida Benito Juárez No. 62, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.



**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, **manifestamos, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en al acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente Invitación y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

Invitación \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

**Correo Electrónico:**

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

**Relación actual de socios**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

**Nombre del apoderado o representante legal:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

**Nota:**

El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- I.No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III.Es de nacionalidad mexicana.
- IV.De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante.**

**N o t a :**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
**P r e s e n t e.**

**Anexo Cuatro**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NO. \_\_\_\_\_

*En caso de persona física:*

I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

*En caso de persona moral:*

II. Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

<b>Estratificación</b> (sombrear la que corresponda)				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

III. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 Fracción VI inciso g del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

**N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**P r e s e n t e.**

Escrito en el que manifieste:

- I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante servicio.
- VI. Deberá estar habilitado en CompraNet 2023 y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre "La Convocante" a través de CompraNet 2023, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso de invitación le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet 2023.
- XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por "La Convocante" cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "La Convocante".

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**

**N o t a :**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



**Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).**

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (**O.C.D.E.**) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactara el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### **Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales,



ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal del licitante**

**N o t a :**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	PRECIO	I.V.A	TOTAL
SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN BÓVEDAS, RETABLOS Y MUROS DE LOS BIENES ASOCIADOS AL INMUEBLE (RECUPERACIÓN CROMÁTICA, PINTURA DECORATIVA, RESTITUCIÓN DE MOLDURAS, DORADO Y LIMPIEZAS) PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPEYANCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017			

El Licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

**Nombre y firma del Representante legal del licitante**

**N o t a:**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



## **FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

En la fianza deberá de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ Para efectos de la garantía señalada, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- ❑ La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**; y
- ❑ La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”
- ❑ La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;





**Anexo Nueve**

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES**

<b>Nombre del Licitante:</b>			
<b>No.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE**

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.  
PRESENTE.**

REFERENCIA: INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio \_\_\_\_\_ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. \_\_\_\_\_, manifiesto que la Empresa “(PERSONA FÍSICA O MORAL)”, cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)  
CARGO  
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**Nota:**

**Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (DESCRIPCIÓN CATEGORIA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO 7.1 “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 9 Es una 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_.

1.2 10Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 14 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 19, facultado para \_\_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.



1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23(FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 26, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 30 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 31De la revisión al historial de cumplimiento favorable de 7.1 "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 32declara que:



2.1 Es una persona 33 (FÍSICA), 34 de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 35, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona 33 MORAL 36 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 37 (OBJETO SOCIAL).

2.2 38La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 39 (RFC PROVEEDOR).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, 3 ( DESCRIPCIÓN CATEGORIA), en los términos y condiciones



establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a 7.1 “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de 41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con 7.1 “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de 41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), lo que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3 (DESCRIPCIÓN CATEGORIA), por lo que 7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a 7.1 “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) 53 más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de 54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con 7.1 “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL 53 más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47 COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de 54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52(MONTO MÍNIMO TOTAL)	54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente



apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3( DESCRIPCIÓN CATEGORIA), por lo que 7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a 7.1 “EL PROVEEDOR”

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a 7.1 “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)



Se agregarán tantos se hayan programado	
---	--

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que 7.1 "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, 7.1 "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.



7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que 7.1 “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el\_(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, 7.1 “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de\_\_\_\_\_para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 68(COLOCAR FECHA DE INICIO) al 69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de 7.1 “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual 7.1 “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 71 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar 72 podrá ser, indivisible por



el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar 73 podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 74\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al 75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet 2023.

En caso de que 7.1 “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de 7.1 “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, 7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por 7.1 “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a 7.1 “EL PROVEEDOR”.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, 7.1 “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “LAASSP” se exceptúa a 7.1 “EL PROVEEDOR” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la “LAASSP”.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

DEL ANTICIPO

7.1 “EL PROVEEDOR” entregará a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el 79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a 7.1 “EL PROVEEDOR”.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet 2023.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 “EL PROVEEDOR”.

81 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que 7.1 “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

82Extender a 7.1 “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a 12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose 7.1 “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra 7.1 “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL



ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que 7.1 “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a 7.1 “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que 7.1 “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a 7.1 “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que 7.1 “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando 7.1 “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer



párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

##### CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

##### CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:  
(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por 7.1 “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, 7.1 “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a 7.1 “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a 7.1 “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a 7.1 “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando 7.1 “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a 7.1 "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer 7.1 "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de 7.1 "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con 7.1 “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a 7.1 “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, 7.1 “EL PROVEEDOR” exime expresamente a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de 7.1 “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, 7.1 “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales 89en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y 7.1 “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)



12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:**  
**7.1 “EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>7</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>39</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**Anexo Doce**

**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**

(1) SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

FECHA DE ELABORACIÓN (2)

TIPO DE MOVIMIENTO :

ALTA  BAJA

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO (3)	FOLIO (4)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D D M M A A A A	

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6)		U.R. Y/O ORG.	
CURP (7)			
DOMICILIO (8)			
CALLE (A)			
NUMERO EXTERIOR (B)	NUMERO INTERIOR (C)	COLONIA (D)	
LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E)	ESTADO (F)	MUNICIPIO (G)	
CÓDIGO POSTAL (H)	TELÉFONO (I)		
CORREO ELECTRÓNICO	(9)		

No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)			
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)			
No. DE SUCURSAL (12)	No. DE PLAZA (13)		
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)			
FECHA DE APERTURA (15)	MONEDA (16)		
DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA (17)			
FECHA DE CANCELACIÓN (18)			
D D M M A A A A			

(20) \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR  
PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

(19) \_\_\_\_\_  
SELLO



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO  
"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"**

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DIA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO ( E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DIA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DOLARES, EUROS, ETC)
17	DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DIA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO ( EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)



• **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**FECHA:**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA ADQUISICION o SERVICIO DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?:**

SI

NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
<b>1. Junta de aclaraciones</b>					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
<b>2. Acto de presentación y apertura de propuestas</b>					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
<b>3. Fallo</b>					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
<b>4. Generales</b>					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.